

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. FDLUSA-SAMC-004-2019**

OBJETO

“CONTRATAR UN OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL LOGÍSTICO Y PROVISIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN NAVIDAD EN LA ZONA CENTRO DE USAQUÉN, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1569 DENOMINADO “USAQUÉN TU CASA SEGURA”, DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, “USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO”.

**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL**

Convocase a las Veedurías Ciudadanas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web del SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2019

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

Conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, los particulares que contratan con el Estado Colombiano adquieren la calidad de colaborador con el mismo, tanto en el logro de sus fines como en el cumplimiento de la función social a su cargo, lo cual implica para aquellos el reconocimiento de los derechos y la exigencia de las obligaciones previstos en la ley.

Los participantes en el presente proceso de selección, previamente a la presentación de su oferta deben tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del pliego de condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
- Tener en cuenta el régimen jurídico de subsanabilidad, en contexto con los recientes pronunciamientos del Consejo de Estado sobre la materia.
- Tener en cuenta el régimen jurídico de las aclaraciones y explicaciones en la etapa de evaluación, en contexto con los recientes pronunciamientos del Consejo de Estado sobre la materia.
- Tener en cuenta que EL FONDO, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, en cualquier proceso de contratación deberá identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.

1.2 CONTRATANTE

Es el Fondo de Desarrollo Local de USAQUÉN, quien en adelante se denominará EL FONDO.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Que, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

Que conforme al artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: “El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales.”

Que, en este orden de ideas, se expidió por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, que. “(...) fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa...”

Que reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 8º del Decreto 101 de 2010, dispuso “Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente”.

La Alcaldía Local de Usaquén estableció como instrumento orientador de la gestión pública local, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Usaquén 2017 – 2020 “Usaca Mejor para Todos, Usaquén Cuenta Contigo”, adoptado mediante Acuerdo Local No 002 de 14 de septiembre de 2016.

Con el objetivo de avanzar en la puesta en marcha del plan, la Alcaldía Local de Usaquén, en el marco del Proyecto de inversión 1569 “Usaquén tu Casa Segura” establece el programa “seguridad y convivencia para todos” encaminado a fortalecer la construcción de comunidad y cultura ciudadana, entendido como uno de los pilares fundamentales en la consolidación de espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad.

En efecto, una de las temporadas que invita a la construcción de comunidad es sin duda, la temporada navideña, durante la cual se congrega un número significativo de personas en el espacio público para disfrutar de la programación propia de esta época. Teniendo en cuenta que la Zona Centro de Usaquén, tradicionalmente ha sido seleccionada como punto de interés e iluminación dentro de la Ruta Navideña del Distrito Capital, contaremos con una afluencia importante de visitantes y turistas durante esta época, por lo cual se hace necesario redoblar esfuerzos institucionales para el sostenimiento del espacio público recuperado, el desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la seguridad, la movilidad y la apropiación del territorio por parte de la comunidad, contribuyendo de esta manera al disfrute de zonas peatonales de calidad.

De acuerdo con los datos estimados por el área de gestión del riesgo y por el área de seguridad y convivencia de la Alcaldía Local de Usaquén, el Plan Navidad del año 2018 contó con un aforo diario de 30.000 personas aproximadamente entre residentes y población flotante, quienes disfrutaron del alumbrado en el Parque de Usaquén Centro, con una programación

especial de novenas, espectáculos, conciertos en vivo; así como de la oferta gastronómica y cultural del Centro Histórico de Usaquén.

Sumado a lo anterior, existen varios factores que evidencian la conveniencia de contar con un dispositivo logístico para el Plan Navidad, en relación con la experiencia adquirida durante los años 2017 y 2018, mediante la cual fue posible evidenciar la problemática de ocupación indebida del espacio público, teniendo en cuenta el número significativo de vendedores informales que aprovechan la alta afluencia de personas en temporada navideña, lo que a su vez genera problemáticas de inseguridad y comportamientos contrarios a la convivencia.

Con respecto al número significativo de vendedores informales en la zona centro de Usaquén, fueron caracterizados 351 personas que ejercían actividades de economía informal, de los cuales tan solo 10 se encontraban en condición de vulnerabilidad, con quienes se inició la oferta institucional de brindar alternativas transitorias para la generación de ingresos por parte del Instituto para la Economía Social -IPES-. Así mismo, se realizaron esfuerzos institucionales para contribuir al fortalecimiento empresarial y de emprendimiento de los vendedores informales mediante la consolidación de un contrato de aprovechamiento económico del espacio público, suscrito entre la Secretaria de Desarrollo Económico y la Asociación Mercado San Pelayo (mercado de las pulgas) el cual funciona en la carrera 6 entre calle 119 a 120 y en la calle 120 entre carrera 6 a 6 A. Este protocolo de aprovechamiento de espacio público opera los días domingos y festivos.

No obstante, muchos de los vendedores no hacen parte del protocolo de aprovechamiento económico en el espacio público, principalmente aquellos vendedores estacionarios que aprovechan la temporada navideña para ubicarse en la Zona Centro de Usaquén, generando la ocupación indebida del espacio público, uso de cilindros de gas para la venta no permitida de comida, disposición inadecuada de residuos sólidos y comportamientos contrarios a la convivencia. A lo anterior se suman las problemáticas de movilidad derivadas del estacionamiento de vehículos en el espacio público, generando caos y desorden vehicular y peatonal.

Como consecuencia del alto flujo de visitantes y turistas sumado a la ocupación indebida del espacio público, surgen factores de riesgo que potencian la comisión de conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia. En efecto, la aglomeración de personas representa un factor de oportunidad para la comisión de hurtos en la modalidad de cosquilleo. Igualmente, el hurto a motos, carros y bicicletas puede ser prevenido en la medida que no se presente el estacionamiento de vehículos en el espacio público, y en cambio, se utilice el servicio de parqueaderos de uso público.

Considerando lo anterior, el presente proceso busca adelantar la contratación de un operador para la prestación de los siguientes servicios:

- a. Personal logístico que socialice a la comunidad las actividades programadas en el marco del Plan Navidad, apoye el manejo del dispositivo logístico, distribuya las piezas comunicativas relacionadas con las actividades navideñas, apoye el sostenimiento del espacio público recuperado y acompañe a los equipos de apoyo interinstitucional en la puesta en marcha del Plan Navidad.

El personal logístico desarrollará sus funciones en la Zona de Usaquén Centro, en el polígono comprendido de la calle 116 a 121 entre carreras 5 a 7, sumando el sector de la Bahía ROMI ubicada en la carrera 7 entre calles 112 a 114, teniendo en cuenta que a partir del 1 de septiembre de 2018 se adelanta una intervención interinstitucional de recuperación de dicho espacio público, por parte de Secretaría de Movilidad, DADEP, IPES, Policía y Alcaldía Local de Usaquén.

Para abordar tales situaciones, el Plan Navidad del 2019 se estructura en 28 puntos los cuales están definidos en función de cuatro perímetros: perímetro externo, intermedio, zona centro y Bahía ROMI.

	PERÍMETRO	N°	DIRECCIÓN
	EXTERNO	1	Carrera 7 con calle 118
		2	Carrera 7 con calle 117
		3	Carrera 7 con calle 116 Bis
		4	Calle 116 con carrera 6a
		5	Calle 116 con carrera 6
		6	Calle 116 con carrera 5 A
		7	Calle 116 con carrera 5
		8	Calle 117 con carrera 5
		9	Calle 118 con carrera 5
		10	Calle 119 con carrera 5
		11	Calle 119B con carrera 5
		12	Calle 120 A con carrera 5
		13	Calle 121 con carrera 6
		14	Calle 121 con carrera 7
		15	Calle 120 A con carrera 7
		16	Calle 119 B con carrera 7
		17	Calle 119 con carrera 7
	INTERMEDIO	18	Calle 120 A con carrera 6
		19	Calle 120 A con carrera 6 A
		20	Calle 119 B con carrera 6
		21	Calle 117 con carrera 6
		22	Calle 117 con carrera 6 A
	ZONA CENTRO	23	Escuadra archies
		24	Escuadra BBC
		25	Escuadra iglesia
		26	Escuadra Alcaldía
		27	Parque Fundacional
	BAHÍA ROMI	28	Carrera 7 con calle 114

En ese sentido, se requiere el acompañamiento de 28 logísticos y 1 coordinador que maneje el dispositivo de seguridad, quienes estarán distribuidos en 1 turno de 8 horas de 2:00 P.M a 10:00 P.M.

b. Provisión de refrigerios para distribuir entre el personal que garantizará la seguridad y la convivencia en la Zona Centro de Usaquén. Los refrigerios serán suministrados al personal logístico de la Alcaldía Local de Usaquén, y a los demás equipos de apoyo operativo y territorial como personal de la Fuerza Disponible de la Policía Nacional, Policía Bachilleres, personal de espacio público de DADEP-IDIPRON, entre otros equipos institucionales. A continuación, se esboza un estimativo del número de personas que apoyarán el Plan Navidad por cada turno.

ENTIDADES	ACTIVIDADES Y FUNCIONES	NÚMERO PERSONAL DE APOYO
Fuerza Disponible	Apoyo de unidades policiales que permitan ejercer el control en la Zona Centro de Usaquén y garantizar la sostenibilidad de la recuperación del espacio público	20
Policía Nacional		20
Policía Bachilleres		
Policía del CAI Santa Bárbara	Realización de operativos de recuperación de espacio público por estacionamiento de vehículos.	10
Policía de Tránsito		5
Grupo Secretaría de Movilidad	Socialización a residentes y comerciantes sobre los cierres viales que se realizarán en el marco del Plan Navidad en el perímetro del parque fundacional, a saber: la calle 118 entre la carrera 6 y 5, calle 119 entre la carrera 6 y 5,	8

		carrera 6 entre calles 118 y 119 B, carrera 6 A entre calle 118 y calle 119. Ubicación del grupo guía de la Secretaría de Movilidad en cada uno de los cierres viales para orientar a la comunidad y entrega de tarjetas de ingreso a residentes del sector para que puedan acceder a los parqueaderos privados.	
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		Apoyo de los gestores de convivencia en el polígono indicado, cuya función principal es actuar como mediadores entre la policía y los vendedores informales, en los casos que se requiera.	3
DADEP-IDIPRON		Apoyo de dos cuadrillas integradas por un profesor y logísticos. Su función principal es informar a los vendedores informales frente a la recuperación del espacio público en el marco del Plan Navidad y apoyar a la Alcaldía Local de Usaquén en la materialización de acciones por hechos notorios.	18
Secretaría de Desarrollo Económico		Los días definidos por el protocolo de Secretaría de Desarrollo Económico, habrá supervisión de los dos mercados temporales de aprovechamiento económico del espacio público que funcionan en la zona centro de Usaquén (Mercado de las pulgas de Usaquén y ASORCOARUS), por parte de funcionarios de la SDDE.	2
Instituto de Turismo		Apoyo de gestores turísticos para brindar a la comunidad información sobre lugares de interés y actividades a realizar en el marco de la Ruta Navideña.	4
UAESP		Socialización de horarios y puntos de recolección de basuras y material de reciclable. Dos operarios por dos turnos para barrido y limpieza del parque fundacional de Usaquén.	4
Equipo logístico Alcaldía Local de Usaquén		Manejo del dispositivo logístico, distribución de las piezas comunicativas relacionadas con las actividades navideñas, sostenimiento del espacio público recuperado y acompañamiento a los equipos de apoyo interinstitucional en la puesta en marcha del Plan Navidad.	28
Área de seguridad Alcaldía Local de Usaquén			8
TOTAL			130

De acuerdo con los cálculos estimados, se proyectan 130 refrigerios por día y al multiplicarlos por los 45 días que dura el Plan Navidad, se obtiene un total de 5.850 refrigerios. Esta suma se aproximó a 6.000 refrigerios que fueron incluidos en el estudio de mercado.

1.4. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con la contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén contará con personal logístico y provisión de refrigerios para apoyar el sostenimiento de recuperación de espacio público, las actividades de orientación a la comunidad y entrega de material informativo en el marco del Plan Navidad, lo que a su vez garantizará el cumplimiento de la meta establecida en el proyecto 1569 “Usaquén tu Casa Segura”, correspondiente a la meta de realización de ejercicios de convivencia y seguridad del presupuesto de la vigencia fiscal 2019, rubro 3-3-1-15-03-19-1569

Esta propuesta es consecuente con los lineamientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia–SDSCJ-, particularmente en el siguiente componente: a) Promoción del acompañamiento local complementario para el apoyo de estrategias de convivencia en el territorio a través del diálogo con la ciudadanía. El componente mencionado permite contar con un equipo territorial que tendrá como funciones acompañar a la ciudadanía, estableciendo

puentes entre la institucionalidad y la comunidad para promover estrategias de convivencia en el territorio. Para atender esta necesidad, podrán llevar a cabo actividades territoriales relacionadas con los siguientes escenarios: 1. Acompañamiento territorial. 2. Monitoreo a disturbios. 3. Eventos masivos o de alta complejidad. 4. Acompañamientos interinstitucionales. 5. Apoyo en la atención de emergencias. 6. Promoción de la convivencia y seguridad ciudadana.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada – Menor Cuantía (Artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007)

Realizado el análisis la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$150.133.500)**, moneda corriente colombiana de la vigencia fiscal 2019, valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto asignado a el FONDO, vigencia 2019.

De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente pliego.

En razón al objeto del presente contrato y la cuantía establecida para el mismo, el proceso de selección a adelantar es de selección abreviada de menor cuantía, por cuanto es necesario calificar la calidad y precio, y de acuerdo a las actividades a realizar el objeto no corresponde a alguna causal de contratación directa, consultoría, o que el servicio obedezca al de características técnicas Uniformes.

1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$150.133.500)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) -cuando a ello hubiere lugar- y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2019, proyecto No. 1569 “Usaquén tu Casa Segura”.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$150.133.500) M/CTE** de la Vigencia Fiscal 2019 amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal 650 del 25 de octubre de 2019.

C. VARIABLES UTILIZADAS

Para definir los costos de la presente contratación se realizó previamente el estudio de mercado para el proceso de operador logística FDLUSA-EM-011-2019, a partir de los cuales se obtuvieron los valores usados en el presente proceso.

Actividad / Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Referencia ALUSA x día	TOTAL x 45 DÍAS
Coordinador del equipo logístico	Profesional con experiencia de tres años en la coordinación de eventos logísticos, manejo de aglomeraciones, acompañamiento territorial, atención de emergencias, movilización ciudadana, promoción de la convivencia y seguridad ciudadana, acompañamientos interinstitucionales y operativos.	1 X 45 días	\$107.500	4.837.500
Logísticos	Bachiller con experiencia de 1 año en acompañamiento territorial, eventos y aglomeraciones, atención de emergencias, movilización ciudadana, promoción de la convivencia y seguridad ciudadana, acompañamientos interinstitucionales y operativos. Funciones: -Acompañamiento a Policía Nacional en los procedimientos de control de la zona recuperada de Usaquén Centro ocupada por vendedores informales que acuden al sector en la temporada navideña -Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y la seguridad ciudadana en la Zona Centro de Usaquén -Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital; así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan -Generar espacios para el diálogo en los disturbios que se desarrollen dentro del polígono de intervención del Plan Navidad -Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones para evitar la alteración del orden público -Apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias -Suministrar a la comunidad los volantes con tips y recomendaciones para prevenir la comisión de conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia. -Brindar soporte y acompañamiento a los equipos de apoyo interinstitucional en el marco de la implementación del Plan Navidad	28 x 45 días	80.000	100.800.000

Actividad / Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Referencia ALUSA x día	TOTAL x 45 DÍAS
	-Socializar a la comunidad las actividades programadas en el marco del Plan Navidad			
Refrigerios	Refrigerios tipo almuerzo (3 menús diferentes): Menú 1: sanduche en pan blando de 15 cms o más, 225 gramos de pollo, 1 lonja de queso, 1 botella de jugo por 250 ml sabores surtidos, 1 manzana y una chocolatina, suministrados en bolsa de papel con servilleta. Menú 2: sanduche en pan blando de 15 cms o más, 225 gramos de jamón, 1 lonja de queso, 1 botella de jugo por 250 ml sabores surtidos, 1 pera y un bocadillo, suministrados en bolsa de papel con servilleta. Menú 3: sanduche en pan blando de 15 cms o más, 225 gramos de roast beef, 1 lonja de queso, 1 botella de jugo por 250 ml sabores surtidos, 1 mandarina y un paquete de galleta sabor a chocolate, suministrados en bolsa de papel con servilleta.	6.000	7.416	44.496.000
TOTAL				150.133.500

SE ANEXA ESTUDIO DEL MERCADO

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se desarrollará en la localidad de Usaquén de la Ciudad de Bogotá D.C.

1.8 OBJETO.

“Contratar un operador para la prestación de servicios de personal logístico y provisión de refrigerios para la puesta en marcha del Plan Navidad en la Zona Centro de Usaquén, en el marco del proyecto 1569 denominado “Usaquén tu Casa Segura”, del Plan de Desarrollo Local, “USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO”.

1.8.1 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, y a las características de los servicios requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el objeto del presente proceso de contratación está codificado en el

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO	CLASE
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística
901016	Servicio de Banquetes y Catering

1.9 DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
- **Adjudicación:** Decisión emanada de **EL FONDO**, por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso de Selección.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre **EL FONDO** y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos, se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del Proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Error aritmético:** Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.
- **Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica, legal y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y el presente Pliego de Condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Alcaldía Local – Fondo De Desarrollo Local De Usaquén:** Entidad Pública encargada de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación el proceso de selección, por lo cual, se adelantará bajo su responsabilidad la evaluación de las Propuestas que se presenten y adjudicará los Contratos. En el presente Pliego de Condiciones se podrá denominar como ALCALDÍA LOCAL, o FONDO, o FDLUSA, a la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
- **Selección abreviada:** Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de **EL FONDO** para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada por el interesado en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el Pliego de Condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en la ley y/o en el pliego de condiciones.
- **Propuesta:** Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Requerimiento:** Posibilidad que tiene EL FONDO de solicitar a los proponentes, durante la etapa de evaluación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación, que aclaren y/o expliquen el contenido de algún aspecto, bien porque no es claro, porque es inconsistente, incoherente, porque definitivamente es confuso o porque existan precios artificialmente bajos.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en este Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Cuando se trate de personas Jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, identifique como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiarias Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

1.10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén al cumplimiento de las siguientes obligaciones, una vez firmado y legalizado el respectivo CONTRATO:

1. Cumplir la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y actividades contenidos en el anexo técnico y presupuestal que forma parte integral de los presentes estudios.
2. Presentar al supervisor cronograma de trabajo con actividades para su aprobación, como máximo 3 días después de firmada el acta de inicio.
3. Suscribir las pólizas de seguros en los términos establecidos por la Alcaldía Local de Usaquén.
4. Utilizar personal idóneo en organización y ejecución del proceso, debidamente capacitados y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
5. Designar un coordinador del proyecto con el perfil requerido, el cual deberá contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo y ejecución del mismo.
6. Prestar servicios logísticos de apoyo en la recuperación de espacio público, la distribución de piezas comunicativas relacionadas con las actividades navideñas y el acompañamiento a los equipos de apoyo interinstitucional en la puesta en marcha del Plan Navidad.
7. Suministrar 6000 refrigerios, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad para el cumplimiento de las acciones de convivencia y seguridad en el marco del Plan Navidad
8. Suministrar información a los visitantes sobre lugares de interés turístico de Usaquén Centro en el marco del Plan Navidad
9. Distribuir las piezas comunicativas relacionadas con actividades de Plan Navidad

10. Manejar el dispositivo logístico.
11. Participar en las reuniones que convoque el contratante por intermedio del supervisor, para la coordinación, evaluación y demás actividades que demande la ejecución del proyecto.
12. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
13. Informar a la supervisión del proyecto de cualquier anomalía presentada, en cualquier etapa del proceso.
14. Presentar un informe final de ejecución del contrato, en el que se relacione el cumplimiento dado a cada una de las obligaciones pactadas, incluyendo fechas y tipo de servicio, según sea el caso.
15. Serán obligaciones del contratista como empleador dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente. Por lo tanto, será el único responsable por los daños o lesiones ocasionados a la integridad física del personal logístico.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.10.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventora para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

1.11. ASPECTOS GENERALES - ESPECIFICACIONES.

Las especificaciones técnicas son las establecidas en el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios previos.

Actividad / Servicio	Descripción	Cantidad
Coordinador del equipo logístico	Profesional con experiencia de tres años en la coordinación de eventos logísticos, manejo de aglomeraciones, acompañamiento territorial, atención de emergencias, movilización ciudadana, promoción de la convivencia y seguridad ciudadana, acompañamientos interinstitucionales y operativos. Funciones: -Mantener el rol de interlocutor entre el personal logístico y la Alcaldía Local de Usaquén -Registrar el ingreso y salida del personal logístico, de acuerdo con el horario establecido, mediante un acta de asistencia. -Organizar al personal logístico en cada uno de los puntos definidos en el polígono. -Promover en el personal logístico el desempeño y la buena actitud en el desarrollo de las diferentes actividades del Plan Navidad. -Garantizar que el personal logístico interiorice y replique la información dada en la capacitación inicial brindada por la Alcaldía Local de Usaquén	1

	-Realizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas en el Plan Navidad. -Promover el uso adecuado del uniforme por parte del equipo logístico y mantener en óptimas condiciones los equipos de comunicación. -Liderar ejercicios de diálogo con la ciudadanía y las instituciones para evitar la alteración del orden público.	
Logísticos	Bachiller con experiencia de 1 año en acompañamiento territorial, eventos y aglomeraciones, atención de emergencias, movilización ciudadana, promoción de la convivencia y seguridad ciudadana, acompañamientos interinstitucionales y operativos. Funciones: -Acompañamiento a Policía Nacional en los procedimientos de control de la zona recuperada de Usaquén Centro ocupada por vendedores informales que acuden al sector en la temporada navideña -Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y la seguridad ciudadana en la Zona Centro de Usaquén -Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital; así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan -Generar espacios para el diálogo en los disturbios que se desarrollen dentro del polígono de intervención del Plan Navidad -Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones para evitar la alteración del orden público -Apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias -Brindar soporte y acompañamiento a los equipos de apoyo interinstitucional en el marco de la implementación del Plan Navidad -Socializar a la comunidad las actividades programadas en el marco del Plan Navidad	28
Refrigerios	Refrigerios tipo almuerzo (3 menús diferentes): Menú 1: sandwich en pan blando de 15 cms o más, 225 gramos de pollo, 1 lonja de queso, 1 botella de jugo por 250 ml sabores surtidos, 1 manzana y una chokolatina, suministrados en bolsa de papel con servilleta. Menú 2: sandwich en pan blando de 15 cms o más, 225 gramos de jamón, 1 lonja de queso, 1 botella de jugo por 250 ml sabores surtidos, 1 pera y un bocadillo, suministrados en bolsa de papel con servilleta. Menú 3: sandwich en pan blando de 15 cms o más, 225 gramos de roast beef, 1 lonja de queso, 1 botella de jugo por 250 ml sabores surtidos, 1 mandarina y un paquete de galleta sabor a chocolate, suministrados en bolsa de papel con servilleta.	6000
Capacitación	El área de seguridad y convivencia de la Alcaldía Local de Usaquén realizará 1 jornada de capacitación dirigida al personal logístico, con el propósito de precisar el marco normativo en función del cual se realiza el control de espacio público en la zona centro de Usaquén, unificar los procedimientos a seguir y las actividades a desarrollar en el marco del Plan Navidad.	1

Nota: El personal logístico, no deberá tener ingresos inferiores a dos (2) SMDMLV que para el 2019 es (\$27.604) conforme al Decreto 2451 de 2018.

1.12 FORMA DE PAGO

Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%), contra cronograma y plan de acción y con la entrega de las evidencias que soporten los resultados alcanzados, previa aprobación del supervisor.

Un pago final del cincuenta por ciento (50%), contra entrega del informe final, revisión y aprobación del mismo, en el que se certifique el cumplimiento del 100% de las actividades del proyecto entrega de soportes, evidencias y paz y salvos por todo concepto.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de actividades descritas en el anexo técnico. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del Contrato, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El

último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

Los impuestos a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital, de la Secretaría de Hacienda del Distrito, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, en todo caso, los pagos a que se obliga **EL FONDO** quedan subordinados a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la entidad, a la disponibilidad de recursos, al PAC y al flujo de caja de la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual, el contratista deberá tener en cuenta el cierre de PAC los días 20 de cada mes, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Original de los soportes financieros de los pagos y/o compras realizadas con cargo a los recursos del contrato dentro del periodo.

1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de 45 días, el plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

a. NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean complementarias.

b. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7-27; Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la oficina de Quejas y Reclamos de la Alcaldía Local de USAQUEN, o a través del Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es www.contratacionbogota.gov.co - quejas y soluciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente debe obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

c. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO PROBIDAD

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente del Distrito Capital de Bogotá y de la Alcaldía Local de Usaquén, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, deberá asumir explícitamente los compromisos señalados en el Compromiso anticorrupción, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana.

El proponente deberá suscribir el pacto de probidad establecido por el Fondo según formato del pliego de condiciones (ANEXO 8).

d. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.¹

e. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El FONDO exige la legalización o la consularización de los documentos públicos otorgados en el extranjero, de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si en el proceso de contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el FONDO no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo su autenticidad.

El FONDO acoge plenamente las instrucciones sobre el manejo que debe darse a los documentos presentados por los proponentes en procesos de contratación, señaladas en Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.

f. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del País en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con la TRM vigente para la fecha de presentación de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos

1

Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

g. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local (E) o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local (E) podrá designar mediante comunicación escrita un “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local (E) podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

h. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y demás normas vigentes.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	28 de octubre de 2019	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada	Del 01 de noviembre al 05 de Noviembre de 2019	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Convocatoria a Mipymes	Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	Hasta el 06 de noviembre de 2019	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	6 de Noviembre de 2019	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	07 al 15 de Noviembre de 2019	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	18 de Noviembre de 2019	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	19 de Noviembre de 2019	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	20 de Noviembre de 2019 a las 10:00 am.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	20 y 21 de noviembre de 2019	Comité Asesor y Evaluador

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Publicación Informe -Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	22 de Noviembre de 2019	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	22 al 27 de Noviembre	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	28 de Noviembre de 2019	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	28 de Noviembre de 2019	
ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	29 de Noviembre de 2019	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación	PLATAFORMA SECOPII

NOTA 1: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación del aviso de convocatoria y del pliego de condiciones antes del vencimiento de plazo para presentar ofertas. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

Para efectos del presente proceso el plazo máximo establecido para la expedición de adendas es el indicado en el cronograma del proceso. En caso de requerirse modificación del cronograma se hará el respectivo ajuste.

2.2 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén atenderá consultas telefónicas ni personales.

2.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Durante el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, señalado en el numeral 2.1, **EL FONDO** publicará el proyecto de pliego en el portal del SECOP II con el propósito de suministrar a los oferentes y al público en general, la información sobre la contratación que se realizará y que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Los interesados enviarán sus observaciones durante los días señalados en el cronograma para la publicación del proyecto de Pliegos de Condiciones, a través de la página SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II.

EL FONDO podrá acoger o no las observaciones presentadas al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera relevantes en el pliego definitivo, a partir de la fecha de apertura señalada en el cronograma previsto en el numeral 2.1., en la fecha prevista para la respuesta a las observaciones.

2.4 ACLARACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al **FONDO**, a través de la página SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II

2.4.1 RIESGOS PREVISIBLES PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La matriz de los riesgos para la presente convocatoria, se encuentra en documento anexo, el cual forma parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones.

En razón a que en el presente proceso contractual no se realizará audiencia de asignación y estimación de riesgos, el FONDO requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II, sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

2.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de apertura del proceso, los interesados en participar en el deberán manifestar su interés, con el fin de conformar la lista de los posibles oferentes, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Los interesados podrán demostrar su interés así:

1. Postulación remitida Vía SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

No se tendrán en cuenta manifestaciones recibidas antes de la apertura del proceso, ni las recibidas después de cumplido el término aquí indicado.

2.6 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de personas que hayan manifestado su interés de participar sea **inferior o igual a diez (10)**, El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés.

Cuando el número de personas que por los medios establecidos en este pliego de condiciones, haya manifestado su interés de participar en este proceso, sea **superior (10)**, El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de conformidad con lo señalado en el 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, podrá realizar un sorteo para escoger entre ellos a un número no inferior a diez, proceso que se adelantará en la plataforma SECOP II.

La entidad llevará a cabo el sorteo en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. El sorteo se realizará por el sistema de papeletas.

Las personas favorecidas en el sorteo respectivo, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

Nota: El sorteo se efectuará únicamente con las personas o firmas que se hayan postulado, es decir hayan manifestado su interés en participar para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del presente pliego de condiciones.

2.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar deberán presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Cumplido el plazo (fecha y hora) para la entrega de propuestas, se procederá a la apertura de los sobres en la plataforma SECOP II.

NOTA IMPORTANTE: En ningún caso, se tendrán en cuenta las propuestas presentadas después de la fecha y hora indicada, las enviadas por correo o por Internet, o las entregadas en dependencias del FONDO.

Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción al castellano de conformidad con los requisitos exigidos con las normas que regulan la materia.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.

EL FONDO NO será responsable:

- Por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los proponentes.

2.8 ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE

Se entiende que con el hecho de presentar la propuesta, el oferente está aceptando en su totalidad el pliego de condiciones y lo aquí estipulado, así como también la adjudicación a el,

o a un tercero, o la declaratoria de desierta, si por ello opta la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

2.9 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II.

2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar, que conocen lo dispuesto por el artículo 9 de ese estatuto (Ley 80 de 1.993), sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, todo lo cual se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2.11 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén en la fecha prevista dentro del cronograma, publicará a través de la página SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co el informe en mención. Los proponentes NO habilitados tendrán el término que fije el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de su propuesta. Finalizado el tiempo para subsanar procederá el Fondo a realizar la asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido en el pliego y a la adjudicación.

CAPITULO III

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS HABILITANTES A SER ACREDITADOS BAJO LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

✓ Para tal caso se realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes según lo estipulado dentro del artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP”, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado a la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

1. Aspectos Jurídicos
2. Aspectos técnicos y experiencia
3. Aspectos financieros

REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES QUE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de su verificación de cumplimiento, será la de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento y omisión de ellos.

El artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 señala: “El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos,

multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.”

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

Nota: Deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el caso que el proponente sea persona jurídica (Nacional o extranjera) deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que consten las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Las personas jurídicas (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Podrán presentar propuestas para participar en la presente CONVOCATORIA, las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con los siguientes requisitos, además de aquellos a que se refiere el numeral anterior:

- No encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, según lo establecido en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de Octubre de 1993, y en las normas legales vigente, en los. Artículos 127 y 180 de la Constitución Política.
- La persona jurídica, deberá haberse constituido antes del cierre del presente proceso y su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, según lo estipulado en el inciso 2° del Artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
- La persona jurídica, deberá presentar certificado completo, actualizado, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste la fecha de Constitución de la Sociedad, Término de Duración, Representante Legal y demás asuntos propios de la misma.
- Cumplir con las condiciones exigidas en estos términos, en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- Podrán participar en la presente Convocatoria, Personas Jurídicas o quienes conformen Consorcio o Unión Temporal.
- En el caso de Consorcio o Unión Temporal ninguna de las personas Jurídicas que los conformen, no podrán estar incursas en las inhabilidades contempladas en la Ley.

3.1.3 PERSONAS JURIDÍCAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3.1.4. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, emitido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 3 del decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Modificaciones de la razón social.
- Tipo y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.
- Nombre e identificación el representante legal.
- Facultades del representante legal.

Cuando el certificado expedido por la autoridad competente no reúna los datos mencionados en el presente numeral, deberá anexarse la copia de los estatutos certificada por la entidad competente en donde conste la información faltante. Cuando la duración de la entidad no se encuentre en el certificado de existencia y representación o en los estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el representante legal del proponente, que se entenderá expedida bajo la gravedad del juramento, el cual contendrá la información antes relacionada.

Su objeto social, debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección, debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso y su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

Deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, bien sea esta proponente o miembro de un proponente plural.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar certificación expedida por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actualizada al año 2016, las fundaciones constituidas fuera de Bogotá deberán aportar el documento expedido por la entidad competente en el municipio o ciudad.

3.1.5 COOPERATIVAS

Deberán presentar decreto, resolución o documento equivalente mediante el cual se le reconoce la personería jurídica a la cooperativa, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas o la entidad competente.

3.1.6 PERSONAS NATURALES NACIONALES

- Deberán presentar la copia de su cedula de ciudadanía, así con el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponente – RUP, vigente y en firme.

En caso de que se encuentren obligados a estar inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio por cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.1.7 .PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Son todas aquellas personas naturales que no tienen su domicilio en Colombia.

Deberán presentar, bien como proponente individual o como miembro de un proponente plural, copia de su pasaporte.

Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en estructuras plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la estructura plural con los requisitos de autenticación, consularización/apostille y traducción exigidos en el presente Pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural. Deberá aportarse copia de cédula de ciudadanía de dicho apoderado.

3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

3.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponente (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha

prevista para la presentación de la propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio”².

Nota 1: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberán estar inscritos, y cada uno deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Nota 2: *En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1150 de 2007.*

Nota 3. En el evento de que el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme en el momento del cierre del proceso, la entidad verificará que el RUP se encuentre en firme con anterioridad a la adjudicación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las Circulares Externas Nos. 12 y 13 del 5 de mayo y 13 de junio de 2014 respectivamente expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota 4. Para el caso de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en el país y con el fin de verificar la Información financiera, de capacidad organizacional, así como también el clasificador de bienes y servicios, se deberá diligenciar los anexos 10,11 y 12, del presente pliego de condiciones.

3.1.10 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la fecha de cierre del proceso.

3.1.11 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (VER ANEXOS 2 Y 3)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, deberá reunir los siguientes requisitos:

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar con su propuesta los documentos correspondientes.

Las personas que integran el consorcio o unión temporal deberán acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, certificación de cumplimiento de parafiscales expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal cuando esto aplique y RUP, como si fueran a participar en forma independiente; además acreditarán conjuntamente los demás requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

²

Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente “(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”

En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas, abarque la totalidad del objeto contractual exigido.

Si se participa a título de unión temporal se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la propuesta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma, responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio ó la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas, se comprometen a permanecer consorciados al plazo de ejecución del contrato, sus prórrogas y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar, dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones similares relacionadas con la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales del Fondo de Desarrollo local que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, no serán tenidos en cuenta para la presente contratación. Deberán constituir un RUT a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales señalados anteriormente para las personas jurídicas y/o entidades sin ánimo de lucro, y deberán acompañar los documentos requeridos en este documento.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse mínimo, por el lapso de duración del contrato, su liquidación y un año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del cproontrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. No obstante, uno de los integrantes deberá demostrar que ha ejecutado al menos uno de los dos (2) contratos solicitados.

Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, enunciando:

- Si se trata de una Unión Temporal, debe indicarse los términos y extensión señalando actividades y porcentaje de participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no pueden ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO de Desarrollo Local de Usaquén.
- Cuando se trate de consorcios, se deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes y la responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se deriven frente a El FONDO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Adicionalmente, el consorcio o unión temporal deberá acompañar los siguientes documentos con su propuesta y contar con los requisitos señalados:

- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya sido designado para tal efecto, los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombianos, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del FONDO.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Se verificará por parte del FONDO que cada uno de sus integrantes no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo establecido en la circular 5 de febrero 25 de 2008.
- Cuando el consorcio o unión temporal estén conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes, debe acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores, a la celebración del contrato.
- En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o el Representante

Legal, debe manifestar en la certificación que tal acuerdo existe y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objetivo de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los Consorcios.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe allegar a la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4, parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y demás normas legales pertinentes.
- Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombiano.

3.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN NIT 899.999.061-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta realizada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la FONDO.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, NIT 899.999.061-9
AFIANZADO:	3. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 4. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura debe ser tomada la garantía (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante legal. 5. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial

AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

EL FONDO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.1.13 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. FORMATO NO.4

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

El FONDO se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el FONDO las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El FONDO se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1607 del 2012.

3.1.14 FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

En los casos que se encuentren firmas de contador y revisor fiscal en los documentos de la oferta, se deberá aportar las copias legibles de las dos tarjetas profesionales.

3.1.15 CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El proponente, deberá adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal y el representante legal en la que acredite que la empresa, cualquiera que sea su modalidad, se encuentra al día y ha cumplido de acuerdo con la ley con sus obligaciones tributarias frente a todos los contratos desarrollados.

3.1.16 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (**RUT**) donde aparezca con claridad el NIT. Para los consorcios y uniones temporales se debe allegar el documento respectivo por cada uno de sus miembros.

Fotocopia del **RIT** vigente del oferente sea persona natural o persona jurídica. Los proponentes que se encuentren fuera de Bogotá deberán aportar documento equivalente expedido por la entidad competente del municipio respectivo en el cual se realicen el pago del impuesto de ICA. En caso de que el municipio no expedido ningún documento equivalente, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la empresa en el cual señale bajo la gravedad de juramento en que municipio se encuentra obligado a realizar el pago del referido impuesto.

Este documento será requerido para el proponente que resulte adjudicatario del proceso, por tanto, si no se entregó con la propuesta, no será causal de que la misma no se habilite. No obstante, el proponente favorecido con el proceso deberá entregarlo previo a la suscripción del contrato.

3.1.17 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del proponente o representante legal de la Empresa, vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la Empresa, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el proponente es persona jurídica se debe anexar este documento tanto para el representante legal como para la empresa.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la república. Si el proponente es persona jurídica se debe anexar este documento tanto para el representante legal como para la empresa.
- Certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
- Formato declaración de actividades legales
- Compromiso anticorrupción
- Aceptación condiciones técnicas

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria y que dentro de la experiencia aportada haya suministrado piezas comunicativas al menos en dos (2) contratos celebrados y terminados con entidades públicas o privadas.

3.2.1 Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia

El documento válido para acreditar la experiencia habilitante del proponente será el **Registro Único de Proponentes** en el cual deberán estar identificados, al menos en dos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, aclarando que el código 80111601 será obligatorio:

CODIGO	CLASE
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística
901016	Servicio de Banquetes y Catering

3.2.2 Condiciones para la acreditación de la experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante 2 certificaciones de contratos y adelantados con entidades públicas y privadas celebrados y terminados, que tengan dentro de su objeto el suministro de piezas comunicativas, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad o empresa Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar el objeto de los contratos para determinar la clasificación de los mismos de conformidad con el RUP, para lo cual deberán anexar copia de los contratos.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios, qué monto de éste corresponde al objeto del presente pliego.

La certificación puede ser reemplazada por: 1. La copia del contrato y su respectiva acta de recibo final y entrega a satisfacción o 2. La copia del contrato y su respectiva acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad o empresa contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exigida, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad o empresa Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Nota: En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido, para todos los efectos.

Los contratos anteriormente descritos deberán estar clasificados en al menos dos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, aclarando que el código 80111601 será obligatorio:

CODIGO	CLASE
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística
901016	Servicio de Banquetes y Catering

En caso de que la experiencia relacionada no se encuentre clasificada en al menos dos de los códigos anteriormente descritos dentro de los cuales el código 80111601 es obligatorio, EL FONDO no tendrá en cuenta dicha experiencia

3.2.3 Acreditación experiencia personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

El proponente natural extranjero sin domicilio en Colombia o el proponente jurídico extranjero sin sucursal en Colombia, deberá acreditar experiencia en actividades logísticas y manejo de aglomeraciones, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

de la presente convocatoria. Mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada para tal efecto. Adicionalmente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- b. Nombre de la entidad contratante.
- c. Objeto del contrato
- d. Número del contrato.
- e. Nombre del contratista. Si el contratista ejecutó el contrato bajo cualquier modalidad asociativa, deberá contener el porcentaje de participación del proponente.
- f. Fecha de suscripción.
- g. Fecha de finalización.
- h. Nombre completo de la persona que suscribe la certificación.
- i. Teléfono, dirección y correo electrónico de quien suscribe la certificación.

El proponente natural extranjero sin domicilio en Colombia o jurídico extranjero sin sucursal en Colombia, actuando como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberá cumplir con los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia y con las condiciones para la acreditación de la experiencia del presente numeral.

3.2.4 Personal mínimo requerido

El equipo profesional y técnico de trabajo, debe estar conformado por talento humano idóneo, competente, con experiencia en el trabajo de organización de eventos o con personal profesional en las áreas de manejo de aglomeraciones, debidamente certificado.

A continuación, se determina el equipo de trabajo mínimo requerido durante el desarrollo del proceso:

- Coordinador del proyecto: Perfil del Coordinador: Profesional con experiencia certificada de tres años en la coordinación de eventos logísticos y manejo de aglomeraciones
- Auxiliares Logísticos: además de un staff de 28 logísticos para manejo de eventos y aglomeraciones en el marco del Plan Navidad, deberán poder ser fácilmente reconocidos por medio de uniforme (chaqueta o similar, además de una escarapela o carné de identificación) y comunicación portátil (radios portátiles).

3.2.5 Carta de compromiso de personal requerido

El proponente deberá aportar Carta de compromiso de cada profesional o técnico integrante del Equipo propuesto debidamente suscrita, en la cual garanticen permanencia durante la ejecución del contrato.

3.2.3 CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá señalar su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas en el ANEXO 14 CONDICIONES TÉCNICAS.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento al anexo técnico aceptado en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente diligenciará el Anexo No. 13 “CAPACIDAD TÉCNICA”, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el FONDO, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas

3.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de las propuestas, es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL, por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en la Cámara de Comercio.

La Entidad tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los Estados Financieros y podrá hacer cruce de información con las Entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

En una muestra aleatoria de 393 empresas a nivel Bogotá con códigos CIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630, 7310, 7320, 7911, 7912 y 7990 con actividad correspondiente a ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS se evidencia que:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ (Activo corriente / pasivo corriente)	$\geq 1,26$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / activo total)	$\leq 0,46$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES (Utilidad operacional / Gastos de interés)	$\geq 1,65$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2018, la cual deberá estar registrada en el RUP.

En caso de no encontrarse registrada allí, deberá anexarse en el formato correspondiente, debidamente firmado por Contador Público o Revisor Fiscal indicando en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, así mismo deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de contadores la cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso y fotocopia de la tarjeta profesional.

Proponentes con menos de un año de constitución:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información requerida, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de la inscripción.

Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán estar inscritos en el RUP, y con el fin de que la entidad realice la verificación de estos requisitos deberán allegar certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

Proponentes consorcios o uniones temporales

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y el cual deberá estar en firme al 31 de diciembre de 2018.

Para el cálculo de los indicadores EL FONDO sumará las cifras presentadas en la certificación de los indicadores solicitada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

En caso de que el oferente no cumpla con los indicadores financieros requeridos, en los términos aquí indicados no será HABILITADA FINANCIERAMENTE y no podrá continuar en el proceso.

3.2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación financiera de las propuestas, es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL, por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en la Cámara de Comercio.

El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuáles serán verificados mediante los datos contenidos en el RUP: Estos indicadores serán revisados en las mismas condiciones establecidas para la verificación de indicadores financieros.

En caso de que el oferente no cumpla con los indicadores financieros requeridos, en los términos aquí indicados no será HABILITADA FINANCIERAMENTE y no podrá continuar en el proceso.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional / patrimonio	≥ 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional / activo total	≥ 0.05

Se tomó como referencia el sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, dicha información es suministrada por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

En una muestra aleatoria de 393 empresas a nivel Bogotá con códigos CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630, 7310, 7320, 7911, 7912 y 7990 con actividad correspondiente a ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO, ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDA.

Estos indicadores serán revisados en las mismas condiciones establecidas para la verificación de indicadores financieros.

En caso de que el oferente no cumpla con los indicadores financieros requeridos, en los términos aquí indicados no será HABILITADA FINANCIERAMENTE y no podrá continuar en el proceso.

Capital de trabajo

El capital de trabajo deberá contar con el 100% del Presupuesto Oficial

Formula: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

CAPITULO IV DE LA PROPUESTA

Por la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

4.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación. A falta de manifestación expresa en la propuesta se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admiten modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

4.2 PROPUESTA AJUSTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES

Solo se considerará la adjudicación del contrato, aquellas ofertas que hayan sido consideradas HABLES. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

4.3 PROPUESTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. No será admisible propuesta parcial o con condiciones no previstas en el pliego de condiciones. Se considera que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la misma.

Para este proceso no se aceptan alternativas técnicas, ni propuestas parciales.

4.4 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. EL Fondo no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

4.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier comento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b) Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre debidamente firmada por el competente para el efecto.
- c) Cuando al proponente se le solicite anexe o aclare alguna información y éste no responda oportunamente dentro del término otorgado por EL FONDO.
- d) Cuando el FONDO compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.
- e) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no estén inscritos en los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, exigidos en este pliego a la fecha de cierre del presente proceso conforme las normas definidas al respecto en el presente pliego de condiciones.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- g) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- h) Cuando el Fondo detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- i) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones o presente condicionamiento para la adjudicación.
- j) Cuando El Fondo comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente, actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente, el cual se entiende suscrito con la presentación de la oferta.
- k) Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por el Fondo.
- l) Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar.
- m) Cuando el proponente se encuentre en mora o no cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- o) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso
- p) Cuando respecto de los consorcios o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes, de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
- q) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

- r) Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”, o la misma se diligencia con valores negativos.
- s) La no presentación de la Manifestación de Interés en Participar dentro de los términos señalados para tal fin.
- t) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos
- u) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o en el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

CAPITULO V

DE LA VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Las ofertas serán consideradas en los aspectos técnicos y jurídicos así:

5.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

Para la verificación de la capacidad jurídica y técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asigna puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

A continuación, se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. Se tendrán en cuenta los criterios de:

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN: Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes de los proponentes para participar en el proceso, que no otorgarán puntaje, es decir la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, que será realizada con base en la información suministrada en certificado del RUP, aspectos que no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección, para lo cual el proponente y los integrantes del mismo, deberán aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio vigente. La firmeza de la información registrada podrá ser verificada por la entidad hasta antes de la realización de adjudicación. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
5.1.1. ASPECTOS JURÍDICOS	Habilitado / No Habilitado
5.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
5.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS	Habilitado / No Habilitado

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o formulas, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la oferta de los proponentes.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN	PUNTAJE
➤ PRECIO	60 PUNTOS
PRECIO - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
➤ OTROS	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	10 PUNTOS
➤ FACTORES ADICIONALES	30 PUNTOS
APORTE DE MAYOR EXPERIENCIA DE LOS LOGÍSTICOS AL SOLICITADO (2 AÑOS DE EXPERIENCIA)	30 PUNTOS
APORTE DE MAYOR EXPERIENCIA DE LOS LOGÍSTICOS AL SOLICITADO (1 AÑO DE EXPERIENCIA)	15 PUNTOS
TOTAL DE PUNTAJE	100 PUNTOS

➤ **FACTORES ADICIONALES 30 PUNTOS**

Los factores adicionales se evaluarán sobre un máximo de TREINTA (30) PUNTOS y se calificará así:

APORTE DE MAYOR EXPERIENCIA DE LOS LOGÍSTICOS AL SOLICITADO (2 AÑOS DE EXPERIENCIA)	30 PUNTOS
APORTE DE MAYOR EXPERIENCIA DE LOS LOGÍSTICOS AL SOLICITADO (1 AÑO DE EXPERIENCIA)	15 PUNTOS

➤ **PRECIO- EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA 60 PUNTOS**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica, por parte del comité, únicamente a las propuestas hábiles. Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial será evaluada con cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación económica el presupuesto oficial será la suma total de los elementos del catálogo, resultado del estudio de mercado.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el valor total de la oferta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula.

$$\left(\text{Valor del índice sin corregir} - \text{Valor del índice corregido} \right) \div \text{Valor del índice corregido}$$

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse.

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evolución y calificación de la propuesta económica así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Menor Cuantía, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima sesenta (60) PUNTOS aplicando las fórmulas que se exponen así:

EL FONDO a partir del valor de todas las ofertas debe asignar máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para ponderación de la oferta económica:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica Tabla N° 1,

MÉTODOS
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

La TRM solo definirá el método que se utilizará para la evaluación del aspecto económico de las ofertas habilitadas.

Para la determinación del método se realizará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado la cual será tomada del sitio web del

válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$AA = \frac{X_{max} + A}{2}$$

Xmax: corresponde al valor total corregido de la propuesta más alta
A: Media Aritmética.
AA: Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formulas:

- a. Si el valor de la propuesta es superior a la media aritmética alta, se determinará mediante una regla de tres inversa, así:

$$PP = \frac{AA \times P_{max}}{V_p}$$

AA = Media Aritmética Alta
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (80 puntos)
Vp = Valor total corregido de la propuesta
PP = Puntaje del valor de la propuesta

- b. Si el valor de la propuesta es inferior o igual a la media aritmética alta, se determina mediante una regla de tres directa así:

$$PP = \frac{V_p \times P_{max}}{AA}$$

AA = Media Aritmética Alta
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (80 puntos)
Vp = Valor total corregido de la propuesta
PP = Puntaje del valor de la propuesta

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, ni por concepto de Apoyo a la Industria Nacional ni Factor de Calidad

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla. Cálculo del factor NV de acuerdo al número total de propuestas.

NÚMERO DE PROPUESTAS (N)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

PO = Presupuesto Oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de propuestas económicas válidas

Pn = Valor de la propuesta económica corregida de cada proponente válido

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Si el valor de la propuesta es superior a la media geométrica con presupuesto, se determinará mediante una regla de tres inversas, así:

Gpo = Media Geométrica con presupuesto

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (800 puntos)

Vp= Valor total corregido de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta

Si el valor de la propuesta es inferior o igual a la media aritmética alta, se determina mediante una regla de tres directa así:

Gpo = Media Geométrica con presupuesto

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (80 puntos)

Vp= Valor total corregido de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación:

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Donde,

	=	Menor valor de las propuestas válidas.
V_i	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i válidas
i	=	Número de propuesta válidas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje, así como todos los cálculos realizados en los cuatro métodos para la ponderación de la Oferta Económica. EL FONDO emplea la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de determinación de la propuesta con mayor puntaje, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la fórmula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, ni por concepto de Apoyo a la Industria Nacional ni Factor de Calidad.

NOTA 1: Toda propuesta económica que al realizar la corrección aritmética, esta sea mayor o igual al 1% por exceso o defecto será RECHAZADA.

NOTA 2: Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. So pena de rechazo.

NOTA 3: Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, incluyendo los presupuestos parciales (ítems), establecido en el formulario de presupuesto oficial. So pena de rechazo.

NOTA 4: Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). So pena de rechazo.

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en la PLATAFORMA SECOP II, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este formato será causal de rechazo de la propuesta.

EN CASO DE QUE SOLO SE HABILITEN DOS PROPUESTAS SE CALIFICARÁ ÚNICAMENTE POR EL MÉTODO DE MENOR VALOR POR CUANTO NO ES POSIBLE APLICAR LOS MÉTODOS POR MEDIA.

➤ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 - 10PUNTOS**

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", se asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5 Puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

5.3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

Precio

Los proponentes deberán ofrecer precios unitarios y el precio total conforme a las especificaciones técnicas descritas. Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia se tomará como base el precio unitario y con base en este se corregirá la oferta.

Precios Unitarios de la Propuesta

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a trabajos debidamente terminados de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, herramientas, materiales, transportes, mano de obra, salarios, prestaciones sociales, los factores de dificultad (geográficos o sociales) que influyen en los sitios de trabajo, impuestos de cualquier naturaleza y orden, dirección, administración e imprevistos, utilidad del proponente, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para ejecutar los trabajos y de considerar los mecanismos para reducir el impacto comunitario que éstos generen y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar su costo

Impuestos y deducciones

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le corresponda con la normatividad vigente.

Para la evaluación económica, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN verificará:

- Que se hayan cotizado la totalidad de los ítems solicitados.
- Que la propuesta incluya el IVA correspondiente en cada uno de los componentes.

5.4. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5.4.1 CERTIFICACIÓN MYPIMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

La fecha de expedición del certificado de MIPYMES deberá ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Sin embargo, si tal condición se encuentra acreditada en el RUP, este documento será prueba de la condición de Mipyme.

5.5. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción en forma completa, el FONDO hará una evaluación preliminar de todas las ofertas recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y económicos. En consecuencia, todas las ofertas habilitadas serán evaluadas en forma comparativa de acuerdo con los factores establecidos en el presente pliego de condiciones.

Transcurrido el término para subsanar o presentar observaciones frente a la evaluación preliminar el Fondo establecerá la evaluación definitiva de proponentes habilitados y no habilitados. Con base en esta evaluación procederá a realizar la asignación de puntaje y adjudicará al proponente que haya obtenido la mayor asignación.

El FONDO se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesario y/o efectuando las visitas que considere indispensables.

Si existe discrepancia entre letras y numero, prevalecerá lo expresado en letras.

5.6 SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS OFERTAS

Si el FONDO lo estima conveniente, podrá solicitar explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su oferta. En desarrollo de esta facultad, el proponente no podrá modificar o mejorar su oferta. Dicha información podrá ser solicitada vía e-mail al correo electrónico indicado por el proponente en su oferta.

5.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIONES

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

5.8 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Por un término de tres (3) días hábiles, el FONDO pondrá a disposición de los oferentes la evacuación preliminar, en la página SECOP Portal Único de Contratación Estatal:
www.colombiacompra.gov.co

En este periodo, los oferentes pueden formular observaciones frente a este y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta. En ningún caso se podrá subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre los documentos con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Por lo anterior no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán relacionadas con información contenida en la oferta.

5.9 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El comité evaluador conformado para el efecto, recomendará al ordenador del gasto la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.

Dentro del plazo establecido en el cronograma el FONDO adjudicará el proceso de selección, mediante acto motivado, a la propuesta que, ajustándose al presente pliego de condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas, es decir a la que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de calificación y asignación de puntaje definidos.

El FONDO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresaran detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

5.10 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, incurrirá en causal de inhabilidad y quedará a favor del Fondo en calidad de sanción la garantía de seriedad de propuesta en reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Fondo podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.11 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la ley 80 de 1993 y el Decreto Nacional 019 de 2012. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CAPITULO VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato resultante de la presente convocatoria pública, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para la ejecución del Contrato, se requerirá de la existencia del Registro Presupuestal y la expedición de la póliza de la respectiva póliza de cumplimiento de acuerdo con los amparos exigidos en el contrato, para lo cual el Contratista debe tener en cuenta las fechas máximas previstas en el cronograma del proceso de selección.

6.2 INICIO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá iniciar el objeto del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del mismo, para lo cual el Contratista debe tener en cuenta las fechas máximas previstas en el cronograma del proceso de selección

6.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local (E) o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local (E) podrá designar mediante comunicación escrita un “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local (E) podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

6.4 MULTAS

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, previo informe del Supervisor, impondrá multas diarias del DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento

sin que exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, por mora o incumplimientos parciales o finales según el caso.

6.5 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

6.6 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato que se celebre, se impondrá al Contratista mediante Resolución motivada una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas y/o la declaratoria de caducidad. La Resolución en firme prestará mérito ejecutivo contra el Contratista y el Asegurador. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como estimación anticipada de perjuicios causados a la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

6.7 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito dado por la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, pudiendo este reservarse la entidad las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

6.8 GARANTÍAS

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)
Seriedad de la oferta	X			x	10%
Cumplimiento		X		x	20%
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		x	5%
Calidad del servicio			X	x	30%
Seguro de responsabilidad civil		X		x	200 SMLMV

El presente contrato SI requiere constitución de garantías por el /la contratista, de conformidad con el Decreto 1082/2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Usaquén con NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad al decreto 1082 de 2015

- Póliza de seguros.
- Fiducia mercantil en garantía.

- c. Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d. Endoso en garantía de títulos valores.
- e. Depósito de dinero en garantía.

La garantía constituida deberá amparar:

A. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. La garantía debe constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

C. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el periodo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

D. Responsabilidad civil extracontractual: Por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del FDLU junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y dos meses más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV y deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos. El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y/o el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y/o el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

6.11 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos:

- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Alcalde Local.
- Pliegos de condiciones
- Estudios Previos
- Anexo Técnico
- Propuesta del contratista y demás documentos adjuntos a la misma
- Certificados de Disponibilidad y Registro presupuestal expedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
- Garantía Única.
- Resolución de adjudicación

